

AÑO
33

N. 2

2025

Revista científica
de Pensamiento
Social Cristiano
ISSN: 2892-9672

La Cuestión Social

SECCIÓN TEMÁTICA: Jubileo y reparación

Interpretaciones transgresoras.

El Éxodo a la Selva y la justicia agraria en Chiapas

Dr. Alejandro Aguilar Nava • México

**Jubileo como memoria viva: reparación espiritual y
justicia transicional desde las mujeres buscadoras en México**

Dra. Gabriela Juárez Palacios • México

FORO SOCIAL: Justicia Social

La Iglesia chilena en la encrucijada:

refugio, voz y reconciliación frente a la dictadura militar

Lic. Miguel Alejandro Guzmán Villarroel • Chile

Breve historia del espíritu de liberación en la Iglesia mexicana

Mtro. Juan Carlos López Sáenz • México

Experiencia y reflexión en la Escuela de Doctrina Social de la Iglesia

Mtro. Ronaldo Arturo Urizar Aragón • Guatemala

MISCELÁNEA: Mesa de novedades Convocatoria



índosoc



ímdosoc

Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana

DIRECTORIO

CONSEJO DIRECTIVO

PHV *in memoriam*
† Emmo. Sr. Cardenal Roger Etchegaray
PHV *in memoriam*
† Lorenzo Servitje Sendra
PHV *in memoriam*
† Salvador Domínguez Reynoso

Presidente
Mónica Chávez Aviña
Vicepresidentes
Javier Ballesteros de León
María del Pilar Mariscal Servitje
Directora
Karen Castillo Mayagoitia
Tesorero
José Manuel Domínguez Días de Ceballos
Secretario
Manuel Gómez Díaz

EQUIPO EDITORIAL

Editor en jefe
Luis Adolfo Arellano González
Editor operativo
Verónica Morales Gutiérrez
Junta editorial
Aldo Francisco Botello Báez
Alejandro Aguiar Nava
Carlos Chávez Arellano
José de Jesús Legorreta
Karen Castillo Mayagoitia
Luis Adolfo Arellano González
Verónica Morales Gutiérrez
Diseño de Interiores y portada
Aldo Francisco Botello Báez
Corrección de estilo y edición
Carlos Chávez Arellano

La Cuestión Social es una publicación semestral editada y publicada por la Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A. C., a través del Imdosoc, con dirección en Pedro Luis Ogazón n. 56, Col. Guadalupe Inn, C. P. 01020, CDMX, México, Tels. 55 5802 9077, 55 9128 8468. E-mail: contacto@imdosoc.org. www.imdosoc.org. Registro de correspondencia de 2a. Clase expedido en la Dirección General de Correos Publicación Periódica. Registro No. 129-93. Certificado de Licitud de Título y Contenido 17415. No. de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo 04-2026-020413490100-102. ISSN: 2992-8672. Distribución directa en el Imdosoc. Los artículos publicados reflejan el punto de vista del autor y no necesariamente el de la Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A. C. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de la Asociación Mexicana de Promoción y Cultura Social, A. C. Esta edición de *La Cuestión Social* consta de 500 ejemplares y se imprimió en Litografía Ingramex, Centeno 162-1, Granjas Esmeralda, Iztapalapa, C. P. 09810, CDMX. No se devuelven originales no solicitados. Distribución: María Daria Flores Hernández, libreria@imdosoc.org ¡Ayúdanos a que este espacio de reflexión siga vivo! Súmate con una pequeña aportación y hagamos posible la próxima edición de *La Cuestión Social*. Seguimos impulsando el pensamiento crítico y la construcción de una sociedad más justa y solidaria, pero no podemos hacerlo solos. Tu donativo es la clave para que este conocimiento siga llegando a más personas de forma gratuita, fomentando el análisis y la reflexión que nuestro tiempo necesita.

Contenido

05 PRESENTACIÓN

SECCIÓN TEMÁTICA

Jubileo y reparación

08 *Interpretaciones transgresoras*

El Éxodo a la Selva y la justicia agraria en Chiapas

DR. ALEJANDRO AGUILAR NAVA • México

33 *Jubileo como memoria viva: reparación espiritual*

y justicia transicional desde las mujeres buscadoras en México

DRA. GABRIELA JUÁREZ PALACIOS • México

FORO SOCIAL

Justicia social

53 *La Iglesia chilena en la encrucijada: refugio, voz*

y reconciliación frente a la dictadura militar

LIC. MIGUEL ALEJANDRO GUZMÁN VILLARROEL • Chile

81 *Breve historia del espíritu de liberación en la Iglesia mexicana*

Aporte para comprender el desarrollo de la educación popular

y la defensa de los derechos humanos

MTRO. JUAN CARLOS LÓPEZ SÁENZ • México

120 *Experiencia y reflexión en la Escuela de Doctrina Social de la Iglesia*

(Imdosoc-Universidad Rafael Landívar). Testimonio

MTRO. RONALDO ARTURO URIZAR ARAGÓN • Guatemala

MISCELÁNEA

132 *Mesa de novedades*

134 *Convocatoria La Cuestión Social 2026-1*

DRA. GABRIELA JUÁREZ PALACIOS
MÉXICO



JUBILEO COMO MEMORIA VIVA: REPARACIÓN ESPIRITUAL Y JUSTICIA TRANSICIONAL DESDE LAS MUJERES BUSCADORAS EN MÉXICO

RESUMEN

Este artículo resignifica el Jubileo desde la experiencia de las mujeres buscadoras en México como una categoría teológica, ética y política vinculada a la justicia transicional y la reparación del daño. A partir del Pensamiento Social Cristiano, la teología feminista y una lectura situada de la desaparición forzada, se plantea que la espiritualidad de las mujeres buscadoras constituye una praxis de resistencia, dignidad y reconstrucción comunitaria. El Jubileo es interpretado como memoria viva, tiempo de gracia y horizonte de restitución de la vida, la dignidad y las colectividades compartidas.

Palabras claves: *desaparición forzada, espiritualidad política, Jubileo, justicia transicional, mujeres buscadoras.*

Recepción: 29/01/2026. Aprobación: 04/02/2026.

ABSTRACT

This article reinterprets the Jubilee from the perspective of women searching for their missing loved ones in Mexico, presenting it as a theological, ethical, and political category linked to transitional justice and reparations. Drawing on Christian social thought, feminist theology, and a situated understanding of enforced disappearance, it argues that the spirituality of these women constitutes a praxis of resistance, dignity, and community reconstruction. The Jubilee is interpreted as living memory, a time of grace, and a horizon for the restitution of life, dignity, and shared communities.

Key words: *enforced disappearance, political spirituality, Jubilee, transitional justice, women searchers.*

INTRODUCCIÓN

Este artículo propone un acercamiento a la justicia transicional como categoría contextualizada en la experiencia de las mujeres buscadoras en México, situada en el cruce con una resignificación del Jubileo como categoría teológica, ética y política que sostiene a las mujeres buscadoras, lo que constituye un *locus* teológico y espiritual para la reflexión descolonial y sistemática ante la desaparición forzada en México.

Se analiza cómo en el contexto mexicano, marcado por una violencia estructural persistente desde 2006, la desaparición forzada sigue siendo una de las principales deudas históricas, debido a las violencias que ha traído consigo en los últimos sexenios de gobierno. En dicho contexto, la justicia transicional institucional resulta insuficiente para responder a las necesidades reales de las víctimas, quienes, frente a la desaparición forzada, no encuentran formas efectivas de reparación ni de justicia transicional. Ante ello, las mujeres buscadoras despliegan prácticas colectivas de búsqueda, memoria, acompañamiento y espiritualidad que configuran formas vivas de justicia, reparación y resistencia desde abajo. Estas prácticas son interpretadas como expresiones de una “espiritualidad jubilar” encarnada, entendida no sólo como rito o promesa futura, sino como

proceso ético-espiritual de restitución de la dignidad, reconstrucción del tejido social y afirmación de la vida.

La propuesta plantea que el Jubileo, resignificado desde la experiencia de las mujeres buscadoras, se convierte en una promesa de justicia integral que articula verdad, memoria, reparación, no repetición y espiritualidad.¹ De esta forma, se propone una concepción de la justicia transicional centrada en las víctimas, comunitaria y espiritualmente situada, que desborda los límites jurídico-institucionales y plantea una reparación entendida como restitución de la vida, la dignidad y la memoria colectiva en contextos de violencia estructural.

Se propone un desarrollo metodológico descolonial, desde el punto de vista feminista, que dispone poner en el centro a las mujeres como punto de arranque, así como la comprensión encarnada de la espiritualidad como práctica política y comunitaria. En diálogo con esta perspectiva, el Jubileo es resignificado no sólo como restauración económica o perdón de deudas, sino como interrupción radical de las dinámicas de muerte y como apuesta por restituir la dignidad humana.

DE LA DESAPARICIÓN FORZADA A LA REPARACIÓN COLECTIVA ESPIRITUAL DEL DAÑO: LA CENTRALIDAD DE LAS MUJERES BUSCADORAS EN MÉXICO

La desaparición forzada en México no constituye un fenómeno reciente ni aislado, sino una práctica de violencia estatal que se remonta al periodo de la “guerra sucia” de las décadas de 1960 y 1970.²

1 Maricel Mena López, “Teología, espiritualidad y reivindicaciones de género”, *Estudos de Religião* 27, no. 1 (enero-junio 2013), 73. El término espiritualidad, del latín *spiritus*, tiene varios significados que varían dependiendo de la tradición, doctrina, filosofía, religión, y del contexto socio-cultural desde donde se parta. Este término en la tradición occidental se ha prestado a interpretaciones erróneas. Para los antiguos judíos, las palabras *ruah*, en hebreo, y *pneuma*, en griego, tienen el mismo sentido. *Ruah* (aliento de vida, fuerza divina) es lo esencial para que el cuerpo tenga vida. En otras palabras, es el poder de vida que Dios da a las personas y a los animales por el cual sus cuerpos son vivientes. El término *pneuma* significa primordialmente “viento” (fuerza), “aliento” (vida). En su sentido positivo es, pues, una fuerza vital.

2 María Guadalupe González Amador, *El Estado mexicano frente a la desaparición forzada y sus obligaciones internacionales* (tesis de licenciatura) (México: UNAM, 2022), 24.

Algunos críticos denominan este periodo como “terrorismo de Estado”, lo que implica su involucramiento directo en las desapariciones. Durante esos años, mediante una estrategia de control e intimidación contra diversos movimientos sociales, el Estado ejerció la desaparición forzada de maestros, campesinos, estudiantes y sindicalistas, como mecanismo de represión. Dicho método conlleva la desaparición de personas por medio de agentes de los tres poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), llámense ministeriales, policiales o militares, y ya sea por comisión, omisión o aprobación.³

Esta situación adquirió una dimensión masiva y sistemática mayor a partir de 2006, con la implementación de la llamada “guerra contra el narcotráfico”, durante el sexenio del presidente Felipe Calderón. Desde ese momento, la desaparición forzada se generalizó y en todo el país experimentó un crecimiento alarmante a lo largo de los siguientes sexenios presidenciales, hasta alcanzar la cifra, al día de hoy, de 133 460 personas desaparecidas, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas.⁴

A pesar de que el discurso oficial transfiere la responsabilidad hacia el crimen organizado, múltiples investigaciones y sentencias han documentado la colusión, participación directa u omisión sistemática de autoridades civiles, policiales y militares, como bien afirma el análisis del Comité Cerezo México:

En la desaparición forzada el Estado es el autor de ésta y, en cambio, en las desapariciones a manos de particulares, el Estado no es el autor, sino que este hecho no le quita o lo exime de la obligación de garantizar el acceso a la justicia de las víctimas lo que conlleva la investigación, búsqueda, localización y sanción a los responsables, entre otras obligaciones.⁵

3 Julio Mata entrevistado en 2023. Gabriela Juárez Palacios, *Potencialidad de las mujeres buscadoras de sus familiares desaparecidos en el cruce con la espiritualidad feminista* (tesis doctoral), México: UIA, 2024), 33.

4 CNB, *Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas* (México: Secretaría de Gobernación, s. f.).

5 Héctor Cerezo Contreras, *Vivos los queremos: claves para entender la desaparición forzada en México* (México: Editorial Viandante, 2018), 37.

Desde esta perspectiva, podemos decir que cuando un servidor público no da seguimiento o hace caso omiso a una denuncia de desaparición de una persona está violando los derechos de un particular a ser buscado. Esto ya puede notificarse dentro de las categorías de desaparición forzada, ya que un funcionario del Estado está vulnerando el derecho de una ciudadana o un ciudadano a recibir atención y protección por parte de las autoridades y funcionarios, que son parte del Estado. Ignorar o desatender una denuncia vulnera el derecho de toda persona a ser buscada y protegida, lo que permite inscribir estas prácticas dentro del marco de la desaparición forzada, al mediar la responsabilidad estatal por omisión, como se mencionó anteriormente.

En el contexto de la desaparición en México, las mujeres buscadoras emergen como un movimiento cada vez más fuerte y profético ante la desaparición de hijas, hijos, hermanas, hermanos, esposos, padres, sobrinos. Ante la ineficacia, la omisión y, en numerosos casos, la complicidad del Estado, las madres asumen la búsqueda como una prioridad de vida que transforma radicalmente sus condiciones laborales, económicas, familiares, emocionales y espirituales.

Las mujeres buscadoras, organizadas en diferentes grupos de búsqueda, se han convertido en un movimiento colectivo de dignidad para este país. Ellas, quienes son sujetas de derechos —los cuales están siendo sistemáticamente vulnerados—, materializan en la práctica los derechos humanos a la justicia, la verdad, la memoria y la reparación; visibilizando también los derechos de las personas desaparecidas. La Ley General de Víctimas reconoce a las personas desaparecidas como víctimas directas de violaciones graves a los derechos humanos al señalar que la desaparición vulnera de manera continua los derechos a la vida, la libertad, la integridad personal y la dignidad humana.⁶

Asimismo, la ley reconoce a las madres y familiares como víctimas indirectas, en razón del daño emocional, social y económico que enfrentan; sin embargo, en la práctica estas garantías resultan

6 Penúltimas reformas publicadas. Congreso de la Unión, *Ley General de Víctimas*, México: DOF, 2013.

insuficientes, lo que ha obligado a las madres buscadoras a asumir la búsqueda como una acción política, amorosa, espiritual, ética y de exigencia de derechos frente a la omisión institucional. En principio, las madres no deberían estar buscando, ya que es una obligación del Estado y de las instancias creadas para la búsqueda; pero ellas están gestando otros escenarios para ejercer sus derechos, como escenarios de justicia transicional, reparación, memoria, verdad, justicia y garantías de no repetición.

La desaparición de un familiar no produce únicamente una pérdida física o legal, sino un daño prolongado e inacabado que atraviesa el cuerpo, la memoria, la subjetividad, el sentido de vida y la relación con lo espiritual y lo sagrado. En este contexto, las mujeres buscadoras se han constituido como sujetas políticas, creando redes de acompañamiento que resignifican el dolor compartido y se transforman en “familias en el dolor”, forjadas en la ausencia y la “doloridad” colectiva.⁷

Desde la colectividad de las mujeres buscadoras se reflexiona sobre otras aristas que interpelan cómo pensar, desde estos contextos, la justicia, la reparación, la no repetición, así como los marcos teo-espirituales desde los cuales se ha intentado comprender la desaparición forzada en México.

Es desde este lugar —marcado por el dolor de las familias, la dignidad y la acción colectiva de las víctimas— que es necesario situar el análisis de la justicia transicional en el contexto mexicano. Bien se ha analizado que en México, a diferencia de otros países de América Latina que han pasado por dictaduras o conflictos armados internos, se vive una violencia prolongada desde 2006 que obliga a repensar críticamente los alcances y límites de la reparación institucional en el sentido de la justicia transicional o la no repetición del daño. Por ello, es necesario gestar otras propuestas de análisis

7 Gabriela Juárez Palacios, *Potencialidad...*, 23; véase Vilma Piedade, *Doloridad* (Argentina: Mandacaru, 2021). Se vive como una experiencia colectiva que fortalece los lazos entre las mujeres buscadoras. Este dolor compartido se convierte en una fuerza subversiva que les permite continuar su búsqueda con más determinación y coraje. Se destaca la importancia de reconocer y compartir este dolor como una forma de resistencia y potencialidad del colectivo.

y reflexión que sean viables poniendo en el centro a las víctimas, a las personas desaparecidas y a las familias buscadoras, especialmente, a las mujeres buscadoras; además de reconocer sus prácticas de búsqueda, sus auto-acompañamientos y sus espiritualidades colectivas como expresiones vivas de exigencia de verdad, justicia y reparación.

JUSTICIA TRANSICIONAL Y DESAPARICIÓN FORZADA EN MÉXICO COMPARADA CON AMÉRICA LATINA: LÍMITES DE LA REPARACIÓN INSTITUCIONAL

La justicia transicional en América Latina ha estado históricamente vinculada a contextos de dictaduras militares, golpes de Estado o conflictos armados, en los cuales la transición política permitió la implementación de comisiones de la verdad, procesos judiciales y políticas de reparación orientadas al cierre de ciclos de violencia. Se entiende como justicia transicional el esfuerzo por construir paz sostenible tras un periodo de conflicto, violencia o violaciones sistemáticas de los derechos humanos.⁸

Sin embargo, en el contexto mexicano se desbordan estos marcos clásicos, pues la justicia transicional no responde a un golpe de Estado ni a un régimen autoritario, sino a una violencia prolongada y estructural asociada al narcotráfico, la militarización, la corrupción y una profunda crisis de institucionalidad.

Tal como señala el documento *Exportación a nuevos contextos y expansión material de los procesos: el caso de México*, aunque el país no ha vivido una guerra civil ni una dictadura en sentido estricto, sí ha padecido durante décadas una violencia desbordada que ha producido un número de víctimas comparable al de contextos de conflictos armados en la región.⁹

8 Paul van Zyl, "Promoviendo la justicia transicional en sociedades postconflicto", en *Justicia transicional: manual para América Latina*, ed. Félix Reátegui (Brasil: Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil y Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2011), 47.

9 "Exportación a nuevos contextos y expansión material de los procesos: el caso de México. Módulo 7, Debates actuales sobre justicia transicional" (2008), 4.

En los contextos de violencia en México, la desaparición forzada sigue aumentando y las personas desaparecidas, las familias y la sociedad en general son las víctimas que están viviendo una justicia no cumplida. Las personas desaparecidas no han sido localizadas; las investigaciones se acumulan como carpetas y cifras estadísticas, más que como casos concretos de personas con nombres, historias y proyectos de vida interrumpidos. Las familias, en sus búsquedas, enfrentan lo que llaman la doble desaparición: la primera es la desaparición de un familiar a manos del crimen organizado, y la segunda es la producida por los agentes del Estado mediante la omisión, negligencia o desinterés de las autoridades, cuando las carpetas particulares del familiar desaparecen, se relegan, no se judicializan o se condenan al olvido, y, con el tiempo, son progresivamente desestimadas y despojadas de urgencia y relevancia. En estos contextos, las familias hacen visible el olvido, la injusticia y la exigencia de la pronta aparición del familiar.

Podemos preguntarnos ¿cómo enfrentar, abordar y exigir la justicia transicional para las desaparecidas y los desaparecidos y sus familiares en México? En este escenario, es claro que la justicia transicional en México no está logrando materializarse como un proceso de verdad, justicia, memoria, reparación y no repetición; ya que el incremento de la violencia y las desapariciones sigue siendo un hecho. Además, la respuesta parcial e insuficiente por parte del Estado genera incertidumbre y profundiza el daño de las víctimas y la impunidad de los responsables.

De este modo, es necesario repensar el concepto mismo de la justicia transicional propuesto por las propias víctimas, el cual no se reconoce directamente con la sanación de conflictos directos o la paz social, sino desde un cambio de paradigma donde se plantea poner a las mismas víctimas en el centro del proceso y la transformación social donde se gestan otras maneras de justicia social, institucional, política, judicial y emocional. Esto plantea desafíos para pensar la justicia, la memoria, la reparación y la no repetición, en las que la dignidad de las víctimas y sus derechos sean reconocidos.

En el caso de México, los procesos de justicia transicional no son fórmulas únicas o absolutas que se imponen desde las experiencias

de otros países o las teorías académicas. En este sentido, es válida la justicia a la mexicana construida “desde abajo” con la colaboración de las víctimas, las colectivas de buscadoras y las organizaciones de la sociedad civil.¹⁰

Rescatar la presencia de las buscadoras, el ejercicio espiritual y la reflexión desde la fe, permite pensar otras maneras de justicia transicional; como la experiencia de colectividad construida por las mujeres buscadoras en México, quienes, de manera profunda, van haciendo justicia a través del acompañamiento mutuo en campo, en la búsqueda en vida, mediante la pega de fichas en zonas de interés, el visito en penales, hospitales y servicios médicos forenses. Estas prácticas —con la calidez y cercanía que conllevan— cuestionan los modelos institucionales de reparación existentes y evidencian los límites de organización, la omisión y el desinterés de las dependencias oficiales.

Desde esta praxis, la justicia transicional requiere contenidos concretos, y es importante que cada sociedad defina cómo se aplicará, tomando en cuenta el contexto de cada Estado, así como el momento político, social, económico y cultural, tal y como lo afirma en su investigación Nancy Gocher Padilla:

Existen varios mecanismos para aplicar la justicia transicional, es necesario conocer cuáles son para analizar cuál es el más adecuado para llevar a los responsables de las violaciones graves de derechos humanos de la Guerra Sucia ante la justicia. En este proceso es importante que cada sociedad defina cómo se aplicará el proceso de justicia transicional, tomando en cuenta el contexto de cada Estado, así como el momento político, social, económico y cultural.¹¹

En el caso de México, podemos afirmar que la verdad —uno de los elementos centrales de la justicia transicional— no se limita al esclarecimiento histórico de los hechos, como ha ocurrido en

10 “Exportación...”, 5.

11 Nancy E. Gocher Padilla, *Justicia transicional por los crímenes cometidos por el Estado mexicano durante la guerra sucia en el estado de Guerrero, Chihuahua y Jalisco* (tesis de maestría) México: UIA, 2018), 67.

otros contextos de América Latina, sino que implica un derecho irrenunciable a saber dónde están las personas desaparecidas y qué ha ocurrido con ellas, tal como lo exige la realidad del país. Para las familias, la verdad es encontrar a su familiar, saber dónde está, como una condición mínima de dignidad y como un paso indispensable para cualquier proceso de reparación.

Para muchas familias en México, la justicia no se coloca como el centro inmediato de la búsqueda, sino el acto de encontrarles; aun así, esta justicia se comprende como el fin de la impunidad mediante investigaciones efectivas, el esclarecimiento de los hechos y la posibilidad de alcanzar una paz emocional y espiritual. En el contexto del país, muchas familias lo expresan con claridad: “no queremos culpables, queremos que aparezcan”, una afirmación que surge frente al riesgo, la criminalización y los discursos revictimizantes que enfrentan, particularmente, por el simple hecho de ser mujeres buscadoras.¹²

De esta forma, la memoria se construye desde las prácticas colectivas de las buscadoras: los memoriales, los altares, las caminatas, las fichas de búsqueda, los actos públicos; así como los rituales comunitarios, los cuales también se han convertido en espacios políticos, asambleas de fe y esperanza. Estas acciones disputan el relato oficial, ya que rescatan los nombres y las historias de las personas desaparecidas y evitan que la violencia sea normalizada u olvidada, pues se buscan personas con vidas truncadas que se hacen presentes a través de la fuerza de madres, padres, esposas, hermanas, hermanos, familias, solidarios y solidarias que acompañan: cuerpos que son evidencia de ser y estar por otros.¹³

En este contexto se va tejiendo la reparación, que no puede reducirse a medidas económicas o administrativas, sino que debe entenderse como un proceso integral que incluye el reconocimiento del daño, el acompañamiento psicosocial y espiritual, la restitución de derechos y la reconstrucción de los vínculos comunitarios y colectivos quebrantados por la desaparición. Las garantías de no repetición,

12 Marcela Nochebuena, “Madres buscadoras: amenazas y riesgos”, *Animal Político* (28 de marzo de 2025).

13 Gabriela Juárez Palacios, *Potencialidad...*, 120.

como parte de las claves de justicia transicional, implican transformaciones estructurales profundas: reformas institucionales, desmilitarización de la seguridad pública, combate a la corrupción y narcotráfico, fortalecimiento de las capacidades de búsqueda e investigación. Para las familias buscadoras, la no repetición no es una promesa abstracta, sino una urgencia de no desaparición que se vincula directamente con la vida de otras personas que hoy están en riesgo de desaparecer, como pueden ser otras hijas u otros hijos de las mismas buscadoras o la población en general, la cual es vulnerable ante este hecho.

En la justicia transicional en México, rescatar la presencia de las mujeres buscadoras es rescatar su ejercicio espiritual, su reflexión desde la esperanza y la fe, lo cual permite ampliar más el horizonte de lo que es esta justicia; como señala el papa Francisco, la Justicia en clave sinodal implica una transformación estructural que coloque a las víctimas en el centro del proceso eclesial y social como fruto de la sinodalidad.¹⁴ En la búsqueda en campo, en la pega de fichas, las mujeres buscadoras despliegan una ética del cuidado, una cercanía y una compasión que cuestionan los modelos institucionales de reparación existentes y evidencian los límites de organización, la omisión y el desinterés de muchas dependencias estatales, sociales y eclesiales. Estas prácticas no constituyen la obligación del Estado ni de otra dependencia, pero revelan que la justicia transicional en México ya está siendo ensayada desde las víctimas, en clave colectiva, espiritual y profundamente humana y sinodal.

En este horizonte, estas experiencias abren una resignificación teológica del Jubileo, que se configura no sólo como una categoría simbólica, sino como una propuesta ética y política orientada a la restitución de la dignidad humana vulnerada. Es aquí donde podemos hablar de una categoría sinodal, situada en las víctimas —las mujeres en búsqueda y las personas desaparecidas—, en la cual emerge una noción de reparación que desborda lo jurídico-administrativo y se ancla en procesos colectivos de memoria, verdad y cuidado; desafiando al Estado a repensar sus responsabilidades desde una

14 Francisco, *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión. Documento final del Sínodo* (Ciudad del Vaticano: s. e., 2024).

perspectiva integral, centrada en las víctimas, a la vez que interpela a la comprensión y la reflexión teo-espiritual de quienes aportamos desde las academias, las teologías y las reflexiones políticas y religiosas.

RECUPERAR EL JUBILEO DESDE LAS MUJERES BUSCADORAS: JUSTICIA TRANSICIONAL, DIGNIDAD Y RESTITUCIÓN DE LA VIDA

Recuperar el Jubileo como categoría bíblico-teológica desde las experiencias de las mujeres buscadoras en México implica una resignificación profunda de su sentido original. En la tradición bíblica, éste es proclamado como un tiempo de gracia, liberación y restitución de las relaciones humanas, en el cual se cancelan deudas, se devuelve la tierra y se restituye la libertad a quienes han sido sometidos por la pobreza y la violencia estructural (Lev 25). Este tiempo jubilar, anunciado con el sonido del shofar y vinculado al día de la expiación, expresa una convicción teológica fundamental: la vida humana y la dignidad no pertenecen al poder ni al mercado, sino a Dios, y por ello no pueden ser apropiadas, desaparecidas ni olvidadas.¹⁵

Situar el Jubileo en el contexto de las mujeres buscadoras exige pensarlo más allá de una comprensión ritual o conmemorativa, hacia una hermenéutica encarnada, tejida en procesos de búsquedas prolongadas que, en muchos casos, superan los 12 años —hablando del periodo creciente de violencia en México a partir de 2006—. Para las mujeres buscadoras, el Jubileo no puede ser pensado como un acontecimiento cerrado ni como una promesa futura desligada del presente y de su historia personal, sino como un horizonte ético-espiritual que se va construyendo en medio de la ausencia, el dolor y la lucha cotidiana de las búsquedas; lo que ya es parte de su espiritualidad, como ya se ha referido en otra investigación: “La espiritualidad de las mujeres buscadoras nace en la vida cotidiana de ser mujeres en la búsqueda, no nace de las iglesias o religiones; es un vivir en el espíritu de Dios, la Ruáh Divina”.¹⁶

15 Walter Kasper, *El origen del Jubileo en el Antiguo Testamento* (Bilbao: GCLoyola, 2024).

16 Gabriela Juárez Palacios, *Potencialidad...*, 157.

En este sentido, podemos afirmar que las mujeres buscadoras participan de una “espiritualidad jubilar” que significa habitar un universo dinámico de sentido, una mística que las lleva al centro estructurante —Dios—, la cual permite recomponer, simbólica y efectivamente, las situaciones en torno a la ausencia y las cuestiones sociales. Esta espiritualidad jubilar no es abstracta ni se desvincula del contexto social, sino que, en sí misma, es una experiencia cristiana en lucha: una fe encarnada en las resistencias cotidianas, en las búsquedas, en la organización colectiva y en la defensa de la dignidad de la vida desaparecida.

El Jubileo, entendido como tiempo de gracia y transformación, permite encontrar en las búsquedas acontecimientos de plenitud y sanación, de liberación y gracia, de espera y esperanza. Es asumir que las palabras de Jesús también son para quienes buscan: “El Espíritu del Señor está sobre mí, porque él me ha ungido. Me ha enviado a anunciar a los pobres, a proclamar a los cautivos la libertad, y a los ciegos, la vista; a poner en libertad a los oprimidos, a proclamar el año de gracia del Señor” (Lc 4, 18-19). Permite pensar, incluso, la justicia transicional no como un proceso limitado al castigo de los responsables, sino como una propuesta orientada a la restitución de la dignidad humana, la reconstrucción de los vínculos comunitarios en colectivo y la liberación frente a las múltiples formas de deudas —materiales, emocionales, simbólicas y espirituales— que deja la desaparición forzada. Como lo expresa Diana Rosas, quien busca a su sobrino Diego desde hace 10 años: “Yo me siento muy feliz por haber asistido a este taller, necesitaba llorar, sacar esto que traigo dentro, me duele mucho no encontrar a Diego, pero también ver a mi hermana y no poder hacer nada, pero me siento más fortalecida y contenta a la vez”.¹⁷

Para las mujeres buscadoras, el descanso y la renovación propios del Jubileo no significan la interrupción de la búsqueda, sino la posibilidad de encontrar fuerza, sentido y comunidad en el propio proceso. Tanto en entrevistas como en el trabajo de acompañamiento, muchas de ellas expresan que a lo largo de los años han

17 Diana Rosas entrevistada en Gabriela Juárez Palacios, *Potencialidad...*, 158.

descubierta capacidades que no sabían que poseían. Se reconocen como investigadoras empíricas capaces de leer territorios, archivos y fosas; como interlocutoras con las autoridades, dominando lenguajes legales y jurídicos antes ajenos; y como mujeres con una sabiduría profunda para acompañar emocional y espiritualmente a otras familias. Estas capacidades no anulan el dolor ni la pérdida, pero sí constituyen una forma de restitución de la dignidad y de reapropiación de la propia agencia, que pueden leerse como signos jubilares en medio de la violencia. Esta transformación subjetiva y colectiva se expresa con claridad en el testimonio de Alicia Trejo, quien busca a su hijo desde hace 14 años:

Mi familia me lo platica, mi familia que me conoce de toda la vida me dice: ‘tú no eres la misma de antes’. Yo era una persona muy tímida, alguien que no sabía hablar, me daba pena hablar delante de las personas, miedosa, indecisa en muchas cosas, y a raíz de todo esto, te vas forjando de muchas herramientas, y una de esas, ha sido esta parte de lo espiritual. Hoy lo puedo poner en primer lugar, el empoderamiento, la experiencia de compartir con otras compañeras, con otros colectivos. Te v[e]s rodeada de gente muy valiosa, de gente que sabe mucho de leyes y vas aprendiendo, como una compañera lo decía, te vas empoderando, y hoy he sido capaz de hacer muchas acciones tanto en lo físico como en lo emocional, que nunca creí que haría. Si mi hijo regresa va a decir: ‘ésta no es mi mamá, me la cambiaron en el camino’, porque hoy [con] el paso de los años y ver cosas, como cuando estuve en una huelga de hambre. En la vida hubiese imaginado tener esas agallas, pero el reunirme con las personas que me invitaron a hacer esta huelga de hambre, y escuchar de ellas que sí podía, ‘podemos hacerlo y podemos obtener estos beneficios’.¹⁸

Desde una lectura de teología feminista latinoamericana, estos procesos revelan que la gracia no opera al margen del conflicto, sino en medio de él. Esta “espiritualidad jubilar” vivida por las mujeres

18 Alicia Trejo entrevistada en Gabriela Juárez Palacios, *Potencialidad...*, 239.

buscadoras se inscribe en una comprensión encarnada de la fe. Como señala Ivone Gebara: “La espiritualidad no es una huida del mundo ni una experiencia individual aislada, sino una forma de estar en la realidad que se construye en la vida cotidiana, en las relaciones, en los cuerpos y en la historia concreta de los pueblos que luchan por vivir”.¹⁹

En esta clave jubilar, así resignificada, no hay evasión del sufrimiento, sino afirmación radical de la vida frente a las estructuras de muerte. Cuando Jesús proclama “un año de gracia del Señor” (Lc 4, 18-19; *cfr.* Is 61, 1-2), retoma la tradición jubilar para anunciar una liberación concreta para quienes han sido empobrecidos, cautivos y oprimidos. Esta proclamación adquiere una resonancia particular en el contexto de las mujeres buscadoras, quienes encarnan hoy la esperanza y el tiempo de gracia desde abajo, en el camino comunitario que las va liberando y resignificando sus propias doloridades.

En este horizonte, el Jubileo se articula de manera directa con los pilares de la justicia transicional: la verdad, como derecho irrenunciable a saber dónde están las personas desaparecidas; la justicia, como ruptura con la impunidad y reconocimiento del daño; la memoria, como afirmación de las vidas desaparecidas frente al no olvido; la reparación, como proceso integral que incluye lo jurídico, lo emocional, lo comunitario y lo espiritual; y la garantía de no repetición, como transformación estructural de las instituciones que posibilitan la violencia. Cuando la reparación institucional no alcanza, las prácticas jubilares de las mujeres buscadoras muestran que la justicia transicional puede comenzar a gestarse desde las víctimas, como un proceso ético, político y espiritual orientado a la restitución de la vida y la dignidad.

Así, recuperar el Jubileo desde las mujeres buscadoras no es una metáfora piadosa, sino una propuesta teológica y política radical. En contextos de desaparición forzada y violencia prolongada, el Jubileo se revela como un tiempo de gracia que no niega el dolor, pero afirma que la última palabra no la tienen la muerte ni la impunidad, sino la dignidad humana sostenida en la colectividad.

19 Ivone Gebara. *Teología ecofeminista: ensayo para repensar el conocimiento y la religión* (España: Editorial Trotta, 2000), 87.

CONCLUSIÓN: IMPLICACIONES TEOLÓGICAS, ÉTICAS Y PASTORALES

A partir del análisis presentado, es evidente que la experiencia de las mujeres buscadoras no constituye solamente una respuesta social frente a la desaparición forzada, sino un *locus* teológico, espiritual, ético y político desde el cual es posible repensar la justicia transicional, la verdad, la memoria, la reparación del daño y el sentido mismo del Jubileo en contextos de violencia prolongada. Las mujeres buscadoras, lejos de ser víctimas pasivas, se van configurando como sujetas históricas, espirituales y políticas; portadoras de enseñanzas de justicia que se construyen desde abajo, entre ellas mismas, en la cotidianidad de la búsqueda, en la colectividad y en la espiritualidad encarnada.²⁰

Desde el Pensamiento Social Cristiano (PSC), la cuestión social no puede entenderse solamente como un problema estructural en abstracto, sino como una realidad encarnada en cuerpos concretos, territorios heridos y colectividades fracturadas. En este sentido, las desapariciones forzadas en México constituyen una de las violencias más radicales de la injusticia social contemporánea. No sólo truncan los proyectos de vida de las personas, sino que rompen los vínculos familiares y sociales, fragmentan el tejido social, familiar y comunitario, y producen heridas espirituales profundas en las familias. La cuestión social aquí no es solamente la pobreza, sino el despojo de humanidad, la negación de la dignidad y la administración de las libertades.

Ante este escenario, las mujeres buscadoras encarnan una respuesta ética y espiritual que resignifica la construcción de la justicia transicional, ya que su acción no se limita a las exigencias jurídicas ni a la denuncia pública, sino que articula búsquedas que se materializan en las desaparecidas y los desaparecidos, en las familias, en las personas buscadoras, en la memoria colectiva y en las espiritualidades compartidas, en la doloridad del quehacer de buscar; es decir, una praxis viva de esperanza.

20 Aída Hernández Castillo, *Exhumar la esperanza. La justicia desde las víctimas* (México: CIESAS, 2020), 340.

Desde la praxis, el Jubileo adquiere un sentido profundamente situado. No se queda en una categoría bíblica referida a la cancelación de deudas o a la restitución de bienes, sino que se configura como un horizonte teológico de dignificación de la vida —“porque vivos se los llevaron, vivos los queremos”—, donde la gracia se manifiesta en los procesos de resistencia, en la construcción de colectivos y en la restitución de la humanidad dañada. Las buscadoras, especialmente las mujeres, se constituyen así como maestras que están devolviendo dignidad a este país.

Por lo tanto, el Jubileo no es un tiempo cronológico ni una promesa futura desligada de la historia, sino un proceso espiritual que se va gestando en la búsqueda misma: en la fuerza para continuar, en las sabidurías adquiridas, en las capacidades de organizarse, en la palabra recuperada y en las subjetividades que convierten a las personas en defensoras de derechos humanos, acompañantes comunitarias y familias en el dolor, como propuesta ética para la sociedad.

En este marco, el Jubileo se revela como una categoría para el Pensamiento Social Cristiano contemporáneo en América Latina, reinterpretado como principio ético-político capaz de interpelar las estructuras del necropoder actual y leído desde las mujeres buscadoras, quienes lo convierten en una propuesta de justicia integral.

Es evidente que los aportes al debate sobre la justicia transicional en América Latina, especialmente en contextos donde no existe una transición política ni un escenario claro de posconflicto, deben pensarse desde modelos flexibles, progresivos y centrados en las víctimas. En este sentido, las prácticas de las mujeres buscadoras revelan que la justicia no comienza en las instituciones, sino en la organización comunitaria y colectiva, en la memoria viva y en la dignidad defendida colectivamente.

Desde una perspectiva pastoral, es necesario interpelar a las iglesias, comunidades religiosas y espacios de fe. No basta acompañar espiritualmente a las víctimas desde una lógica de asistencia o caridad, se requiere una pastoral de justicia que acompañe poniendo el cuerpo, saliendo a las búsquedas con las mujeres, hermanas, esposas, madres y familias en general que buscan. Lo que ellas piden son testimonios proféticos activos, comprometidos con los derechos

humanos, y espiritualidades auténticas que no son neutras, sino que enfrentan las injusticias, se posicionan, incomodan y confrontan.

REFERENCIAS

- La Biblia en Internet*. España: Biblija.net, 2026. <https://www.biblija.net/biblija.cgi?biblia=biblia&m=Lc&id22=1&pos=0&set=13&l=es>
- Castañeda Salgado, Patricia. *Metodología de la investigación feminista*. México: UNAM-CEIICH-Fundación Guatemala, 2008.
- Cerezo Contreras, Héctor. *Vivos los queremos: claves para entender la desaparición forzada en México*. México: Editorial Viandante, 2018.
- Cervantes Ortiz, Leopoldo. *Jubileo, utopía y oración. Una espiritualidad situada en la lucha por la vida. Koinonía*, s. f. <https://www.servicioskoinonia.org/relat/231.htm>
- CNB, *Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas*. México: Secretaría de Gobernación, s. f. [https://versionpublicarnpd-no.segob.gob.mx/Dashboard/Contexto General](https://versionpublicarnpd-no.segob.gob.mx/Dashboard/Contexto%20General)
- Congreso de la Unión, *Ley General de Víctimas*, México: DOF, 2013.
- “Exportación a nuevos contextos y expansión material de los procesos: el caso de México. Módulo 7, Debates actuales sobre justicia transicional” (2008), 4.
- Francisco. *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión. Documento final del Sínodo. Ciudad del Vaticano*: s. e., 2024. https://www.synod.va/content/dam/synod/news/2024-10-26_final-document/ESP---Documento-finale.pdf
- Gebara, Ivone. *Teología ecofeminista: ensayo para repensar el conocimiento y la religión*. España: Editorial Trotta, 2000.
- Gocher Padilla, Nancy Elizabeth. *Justicia transicional por los crímenes cometidos por el Estado mexicano durante la guerra sucia en el estado de Guerrero, Chihuahua y Jalisco* (tesis de maestría). México: UIA, 2018.
- González Amador, María Guadalupe. *El Estado mexicano frente a la desaparición forzada y sus obligaciones internacionales* (tesis de licenciatura). México: UNAM, 2022. <https://hdl.handle.net/20.500.14330/TES>
- Hernández Castillo, Aída. *Exhumar la esperanza. La justicia desde las víctimas*. CIESAS, 2020.

- Juárez Palacios, Gabriela. *Potencialidad de las mujeres buscadoras de sus familiares desaparecidos en el cruce con la espiritualidad feminista* (tesis doctoral), México: UIA, 2024.
- Kasper, Walter. *El origen del Jubileo en el Antiguo Testamento*. Bilbao: GCLoyola, 2024. <https://gcloyola.com/tercera-solapa/el-origen-del-jubileo-en-el-antiguo-testamento/>
- Mena López, Maricel. "Teología, espiritualidad y reivindicaciones de género", *Estudos de Religião* 27, no. 1 (enero-junio 2013).
- Nochebuena, Marcela. "Madres buscadoras: amenazas y riesgos.", *Animal Político*. 28 de marzo de 2025. <https://animalpolitico.com/sociedad/madres-buscadoras-amenazas-riesgos>
- "Exportación a nuevos contextos y expansión material de los procesos: el caso de México. Módulo 7, Debates actuales sobre justicia transicional". 2008.
- Zyl, Paul van. "Promoviendo la justicia transicional en sociedades post conflicto". En *Justicia transicional: manual para América Latina*, ed. Félix Reátegui. Brasil: Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil y Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2011.

Gabriela Juárez Palacios

Es doctora en Estudios Críticos de Género por la Universidad Iberoamericana, Campus Santa Fe. Actualmente, realiza una estancia de investigación en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM), Morelos. Contacto: gabyjp10@hotmail.com